



Bruselas, 6 de diciembre de 2018
(OR. en)

15250/18

COSI 313
JAI 1256
ENFOPOL 601
FRONT 439
MIGR 217
ASIM 165
FAUXDOC 110
EUROJUST 171
COPEN 436
COPS 474
CFSP/PESC 1161

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 6 de diciembre de 2018

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14576/1/18 REV 1

Asunto: Responder con mayor contundencia a las redes de tráfico ilícito de migrantes: una serie de medidas globales y operativas
- Aprobación (6 de diciembre de 2018)

Para conocimiento de las delegaciones, se expone a continuación, y con mayor detalle en el anexo, un conjunto de medidas globales y operativas tendentes a dar una respuesta más contundente a las redes de tráfico ilícito de migrantes, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3661, celebrada el 6 de diciembre de 2018.

Responder con mayor contundencia a las redes de tráfico ilícito de migrantes: una serie de medidas globales y operativas¹

I. Mejorar los flujos de información pertinente, p. 3

1. Aumentar la capacidad del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (EMSC, por sus siglas en inglés) para apoyar a los Estados miembros en las investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes.
2. Conectar a todos los agentes pertinentes al mecanismo de centralización de la información del EMSC.
3. Reforzar la relación directa entre la información de primera línea y las capacidades de análisis de la información.

II Reforzar los instrumentos operativos para desarticular de manera efectiva las redes de tráfico ilícito de migrantes, p. 4

4. Utilizar más el ciclo de actuación de la UE y la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT).
5. Crear en Europol un equipo conjunto de enlace sobre el tráfico ilícito de migrantes.
6. Utilizar plataformas operativas regionales conjuntas.
7. Reforzar el componente de investigación financiera.
8. Reforzar el componente judicial.
9. Impartir formación operativa en función de las necesidades.

III Perturbar las comunicaciones en línea de las redes de tráfico ilícito de migrantes, p. 6

10. Reforzar la capacidad de la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet (UNCI) de la UE, creada en Europol, lo que incluye poner a disposición de Europol recursos adicionales.

IV Aprovechar al máximo las sinergias con la acción exterior de la Unión en terceros países y regiones prioritarios, p. 6

El 18 de octubre de 2018, el Consejo Europeo pidió que se reforzara la lucha contra las redes de tráfico ilícito de personas e invitó al Consejo a elaborar para diciembre una serie de medidas globales y operativas destinadas a este fin.

Se ha avanzado notablemente, en el marco del Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes (2015-2020), que constituye un marco estructurado de actuación en este ámbito. Para atender a la petición del Consejo Europeo de seguir consolidando esa labor, a continuación se expone una serie de medidas globales que giran en torno a la acción policial.

¹ Toda medida del presente documento que conlleve la movilización de recursos adicionales con cargo al presupuesto de la UE estará supeditada a la aprobación de la autoridad presupuestaria y se entiende sin perjuicio de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual 2021-2027.

11. Reforzar los vínculos con las misiones y operaciones de la PCSD.
12. Nombrar funcionarios de enlace de la UE en Oriente Próximo y las regiones del Norte de África, el Sahel y los Balcanes Occidentales.
13. Instaurar asociaciones operativas comunes con terceros países.

1. Aumentar la capacidad del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (EMSC, por sus siglas en inglés) para apoyar a los

I. Mejorar los flujos de información pertinente

Estados miembros en las investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes

- ◆ **Mejorar** las capacidades operativa y analítica del EMSC.
- ◆ **Contacto proactivo del EMSC con las autoridades nacionales competentes** tanto para promover el apoyo operativo disponible, como para recabar información específica sobre el tipo de apoyo más necesario.
- ◆ Participación sistemática y activa de **los Estados miembros para alimentar las bases de datos de Europol**
- ◆ **Concluir las negociaciones de acuerdos internacionales** que permitan el intercambio de datos personales entre Europol y terceros países.

2. Conectar a todos los agentes pertinentes al mecanismo de centralización de la información del EMSC

- ◆ **Profundizar la integración y racionalizar** las funciones de los socios actuales del mecanismo de centralización de la información, y **lograr la**

participación de nuevos socios según un planteamiento gradual².

- ◆ **Aumentar el flujo de información estratégica** procedente de terceros países, en particular a través de los funcionarios de enlace de inmigración, los funcionarios de enlace policiales o judiciales.
- ◆ **Mejorar la capacidad técnica para las comunicaciones** entre el mecanismo y las misiones y operaciones pertinentes de la PCSD a través de la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información (SIENA) de Europol cuando proceda.

3. Reforzar la relación directa entre la información de primera línea y las capacidades de análisis de la información

- ◆ A nivel estratégico, intensificar la cooperación de Europol, Frontex y la EASO con miras a **evaluar conjuntamente la migración irregular** hacia la Unión y en su interior.
- ◆ En el plano operativo, **se debe conceder a los agentes de la autoridad de primera línea acceso directo a los datos de Europol** para el cotejo en tiempo

² Por ejemplo, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO, por sus siglas en inglés), la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), la Corte Penal Internacional (CPI), el Centro de Satélites de la Unión Europea (SatCen), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el ACNUR y posiblemente Eurojust.

real y sobre el terreno, de conformidad con el Reglamento de Europol y con los marcos jurídicos nacionales.

- ◆ Elaborar opciones para **desplegar a corto y medio plazo equipos móviles de analistas y especialistas de Europol** en centros de migración en consonancia con las entrevistas que realiza Frontex.
- ◆ Los destinatarios de información en el marco del **proyecto PeDRA de Frontex** deberán proporcionar información proactiva y estructurada a Frontex, al tiempo que la agencia debe seguir ampliando el proyecto.

II. Reforzar los instrumentos operativos para desarticular de manera efectiva las redes de tráfico ilícito de migrantes

4. Utilizar más el ciclo de actuación de la UE y de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT)

- ◆ Seguir creando **sinergias entre las distintas acciones operativas** desarrolladas en el marco de los planes de acción operativos de la EMPACT que repercutan en el tráfico ilícito de migrantes, con la participación activa del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- ◆ **Movilizar más sistemáticamente**, durante las actividades operativas, a **expertos en fraude documental** de los Estados miembros, de Europol y del Centro de

Excelencia de Frontex de Lucha contra el Fraude Documental.

- ◆ **Velar por la utilización óptima de los fondos de la EMPACT** en los planes de acción operativos pertinentes, sin dejar de aprovechar otras posibilidades de financiación, según resulte necesario.
- ◆ Facilitar el acceso a los recursos disponibles para favorecer una **participación más sistemática de terceros países** en las acciones operativas pertinentes de la EMPACT.
- ◆ Europol, en estrecha colaboración con Frontex, deberá elaborar un **informe específico sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en los Balcanes Occidentales** antes del término de 2019.

5. Crear en Europol un equipo conjunto de enlace sobre el tráfico ilícito de migrantes

- ◆ **Formará parte del EMSC** y colaborará plenamente con el mecanismo de centralización de la información sobre el tráfico ilícito de migrantes, al tiempo que se evita toda duplicación.
- ◆ Estará formado por un **equipo operativo permanente** integrado por funcionarios de enlace de varios Estados miembros de la UE y socios no pertenecientes a la UE.
- ◆ Servirá como **plataforma para llevar a cabo acciones multilaterales, coordinadas y**

basadas en inteligencia contra las principales amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, lo que incluye acciones operativas contra objetivos de alto valor que operen en la UE y en terceros países.

6. Utilizar plataformas operativas regionales conjuntas

- ◆ Previa evaluación de las circunstancias de cada caso, **crear entidades como la oficina operativa conjunta** de Viena u otras entidades similares en otros emplazamientos.

7. Reforzar el componente de investigación financiera

- ◆ Los Estados miembros deberán velar por que se disponga de suficientes **recursos, conocimientos y asistencia judicial** para la investigación financiera de los casos de tráfico ilícito de migrantes a escala nacional, también a través de las posibilidades que se ofrecen en el marco de los planes de acción operativos en materia de financiación de actividades delictivas, blanqueo de capitales y recuperación de activos.
- ◆ **Reforzar la capacidad de Europol y Eurojust para apoyar las investigaciones financieras** y la recuperación de activos en los Estados miembros mediante el suministro de conocimientos especializados y apoyo técnico.
- ◆ **Reforzar la capacidad de análisis estratégico de Europol**, con el fin de mejorar el nivel general de inteligencia de la UE sobre el perfil de las bandas de delincuencia organizada y sobre el tamaño de los mercados delictivos de tráfico ilícito de migrantes, creando sinergias con la labor que lleva a cabo Frontex y aprovechando las contribuciones de otras partes interesadas.

8. Reforzar el componente judicial

- ◆ Garantizar una **mayor participación de Eurojust** en los planes de acción operativos de EMPACT que resulten pertinentes.
- ◆ **Los Estados miembros deberán solicitar activamente la ayuda de Eurojust** en los casos de tráfico ilícito de migrantes y hacer uso de toda la variedad de instrumentos de cooperación judicial disponibles.
- ◆ Desarrollar y promocionar entre los profesionales el uso normalizado del modelo de Eurojust adaptado a los acuerdos de los equipos conjuntos de investigación (ECI), con el fin de **acelerar la creación de estos equipos** en los casos de tráfico ilícito de migrantes.
- ◆ Eurojust deberá seguir fomentando la creación de **redes de contacto entre profesionales**, con el fin de promover el intercambio de buenas prácticas y determinar los desafíos, y de extraer conclusiones de la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico ilícito de migrantes, considerando también la necesidad de crear una red de fiscales con este fin.

9. Impartir formación operativa en función de las necesidades

- ◆ Frontex y la CEPOL, con el respaldo de Europol, Eurojust y eu-LISA cuando proceda, deberán desarrollar **programas de formación adaptados** a las necesidades de las unidades de

control de fronteras, las oficinas consulares y otros servicios pertinentes.

- ◆ En apoyo a lo anterior, desarrollar con socios terceros³ **una plataforma multilateral de formación conjunta** a escala regional o mundial.

III. Perturbación de las comunicaciones en línea de las redes de tráfico

10. Reforzar la capacidad de la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet (UNCI) de la UE, creada en Europol, lo que incluye poner a disposición de Europol recursos adicionales para:

- ◆ **aumentar el número de notificaciones;**
- ◆ localizar y **desmantelar la infraestructura técnica** utilizada por las redes de tráfico ilícito de migrantes;
- ◆ reforzar la **cooperación de la UNCI de la UE con los proveedores de servicios en línea** en este ámbito;
- ◆ organizar **campañas conjuntas** como, por ejemplo, jornadas específicas de notificación de contenidos.

³ CEPOL, Interpol, la UNODC y la OSCE.

IV. Maximizar las sinergias con la acción exterior de la Unión en terceros países y regiones prioritarios

11. Reforzar los vínculos con las misiones y operaciones de la PCSD

- ◆ Determinar las vías a través de las cuales **Europol e Interpol podrían recibir información pertinente de la operación EUNAFVOR ATALANTA** sobre delitos no relacionados con la piratería, como el tráfico ilícito de personas.
- ◆ A partir de los resultados del proyecto piloto relativo a la creación de una célula de información sobre delincuencia en el seno de la operación EUNAVFOR MED SOPHIA, estudiar vías adecuadas para mejorar aún más la cooperación y, en particular, el **intercambio de información entre las misiones de la PCSD y las agencias JAI** en misiones civiles en el marco del pacto sobre la vertiente civil de la PCSD.
- ◆ Adoptar las medidas técnicas, jurídicas y organizativas necesarias, teniendo en cuenta las repercusiones en materia de recursos, a fin de permitir el **intercambio de información con las misiones y operaciones de la PCSD a través de SIENA**, cuando proceda y de acuerdo

con el marco jurídico de las misiones.

- ◆ Mantener el **apoyo rotatorio de Europol a las misiones y operaciones de la PCSD** a través del envío de funcionarios visitantes.

12. Nombrar funcionarios de enlace de la UE en Oriente Próximo y las regiones del Norte de África, el Sahel y los Balcanes Occidentales

- ◆ Aprovechando la revisión en curso del Reglamento sobre la Red de Funcionarios de Enlace de Inmigración, mayor **consolidar y coordinaren mayor medida las actividades de los funcionarios de enlace de la UE** en terceros países, organizando, por ejemplo, formaciones conjuntas, cuando proceda, a fin de evitar la duplicación y poder disponer de una lista de candidatos lo más amplia posible para la contratación de funcionarios de enlace.

13. Instaurar asociaciones operativas comunes con terceros países

- ◆ **Establecer asociaciones operativas comunes** con terceros países con objeto de prestar apoyo a actividades como los equipos conjuntos de investigación, el desarrollo de capacidades o el intercambio de funcionarios de enlace, y crear un grupo de trabajo formado por los Estados miembros interesados que colabore con la Comisión y el SEAE, con la participación de las agencias pertinentes de la UE,

para aplicar con mayor eficacia las asociaciones operativas comunes en países terceros prioritarios.

- ◆ Estudiar formas de **mejorar el intercambio de información** relacionada con el tráfico ilícito de migrantes, en particular para prestar **ayuda ad hoc en las investigaciones en curso** e incrementar las medidas preventivas, así como con las actividades de creación de capacidades en los terceros países en el marco de las plataformas de cooperación existentes, como la Comunidad de Inteligencia África-Frontex (AFIC, por sus siglas en inglés) u otros mecanismos similares establecidos en otros terceros países. Intensificar la cooperación entre los organismos pertinentes de la UE y la Unión Africana, como AFRIPOL.
- ◆ Ampliar el modelo de Centros de Cooperación Policial y Aduanera y los Centros de Cooperación Policial⁴ a los países vecinos (Argelia, Túnez, Egipto, Turquía y los socios de los Balcanes Occidentales).
- ◆ Fomentar las sinergias con el Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas⁵

⁴ Ya se han creado Centros de Cooperación Policial entre España y Marruecos.

⁵ El Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas es una plataforma para la lucha contra el tráfico transatlántico de estupefacientes por mar y aire en dirección a Europa y al litoral de África Occidental. Siete Estados miembros de la UE cooperan a través de la plataforma: España, Francia, Irlanda,

para intercambiar información
sobre buques de interés
utilizados por bandas
organizadas podelictivas.

Italia, los Países Bajos, Portugal y el
Reino Unido.

Responder con mayor contundencia a las redes de tráfico ilícito de migrantes: una serie de medidas globales y operativas

Los servicios de los grupos delictivos que facilitan la entrada o la estancia irregular en la UE siguen contando con una gran demanda, lo cual genera unos beneficios cada vez mayores para las redes de tráfico ilícito. Se ha señalado que los casos de tráfico ilícito de migrantes constituyen una forma de delincuencia que implica una explotación cada vez mayor, asociada con violencia y otras violaciones graves de los derechos fundamentales.

En el Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes (2015-2020)⁶ se establece un marco de actuación estructurado que determina una serie de medidas concretas en cuatro ámbitos prioritarios: 1) refuerzo de la respuesta policial y judicial; 2) mejora de la recopilación y el intercambio de información; 3) refuerzo de la prevención; 4) mayor cooperación con terceros países.

Se ha avanzado mucho hasta la fecha. El ciclo de actuación de la UE/EMPACT prevé un marco eficaz para la cooperación operativa, también a través de las jornadas de intervención conjunta, con la participación de los Estados miembros, terceros países, agencias de la UE y otros socios externos. Por otra parte, en febrero de 2016 se creó en Europol el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (EMSC, por sus siglas en inglés). Un año después se creó en dicho Centro el mecanismo de centralización de la información sobre el tráfico ilícito de migrantes, como se establecía en la declaración de Malta y el Plan de Acción subsiguiente.

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) desempeña un papel clave en relación con el flujo de información de apoyo a Europol y los Estados miembros interesados, también a través de la transmisión de información pertinente obtenida en entrevistas a migrantes y, más generalmente, de datos de análisis de riesgos. Por otra parte, teniendo presente que el fraude documental es uno de los principales factores que hacen posible el tráfico ilícito, el 1 de febrero de 2018 empezó a funcionar el Centro de Excelencia de Lucha contra el Fraude Documental de Frontex.

Eurojust es un importante actor a la hora de abordar la dimensión judicial de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

Las actividades y la labor de eu-LISA y la CEPOL son determinantes por lo que respecta al intercambio de información y formación, respectivamente.

⁶ Doc. 9345/15.

Sigue siendo de esencial importancia la necesidad de consolidar los esfuerzos por luchar contra las redes de tráfico de migrantes de manera global. El objetivo debe ser el desmantelamiento de las redes de tráfico de migrantes en su totalidad, tanto dentro como fuera de la UE, al tiempo que se tiene en cuenta su creciente naturaleza polidictiva⁷ y su alto grado de adaptabilidad.

Un enfoque integrado exige que el control reforzado de las fronteras exteriores se vea favorecido por una respuesta policial eficaz dirigida contra las actividades delictivas en el territorio de la Unión, que cuente con los recursos adecuados y vaya seguida de procesos penales efectivos. Por otra parte, el porcentaje de los productos del delito relacionados con el tráfico de migrantes que se confiscan es inferior al 2 %. Por lo tanto, el refuerzo de las capacidades dedicadas a hacer frente a los flujos financieros ilícitos en este ámbito delictivo constituye una prioridad inequívoca.

Un enfoque integrado de este tipo debe continuar acompañado de proyectos y programas de apoyo a la puesta en práctica de marcos jurídicos adecuados en los países de origen y tránsito, y de apoyo a las capacidades de terceros países para la investigación y persecución de los traficantes; de puesta en marcha de campañas de información y prevención respecto a los riesgos de participar o recurrir al tráfico ilícito, etc.

En relación con la serie de medidas operativas centradas en el aspecto policial antes descritas, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Mejorar los flujos de información pertinente

1. Aumentar la capacidad del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (EMSC, por sus siglas en inglés) para apoyar a los Estados miembros en las investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes

Con el fin de aprovechar al máximo el apoyo operativo que ofrece Europol a los Estados miembros, el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de Europol debe **mejorar sus capacidades operativas y analíticas**. Para ello, debe dotarse a Europol de recursos adicionales. Al mismo tiempo, el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes debe procurar entablar contactos con las autoridades nacionales competentes, tanto para promocionar el apoyo operativo disponible como para recopilar información concreta sobre el tipo de apoyo que más se necesita, teniendo en cuenta la evolución del *modus operandi* de las redes de tráfico ilícito de migrantes y las necesidades específicas a las que se debe hacer frente a escala nacional.

⁷ El 46 % de los grupos delictivos organizados que se dedican al tráfico ilícito de migrantes también se dedica a la trata de seres humanos, tráfico de estupefacientes, delitos contra la propiedad, blanqueo de capitales, etc.

El refuerzo de las capacidades de Europol supone dotar a los Estados miembros de recursos suficientes, en lo que respecta tanto a las autoridades policiales como a las judiciales, con el fin de garantizar investigaciones eficientes y globales y un correcto seguimiento judicial.

Es fundamental que los Estados miembros alimenten activa y sistemáticamente las bases de datos de Europol con información pertinente, procedente incluso de terceros países, para mejorar el conjunto de la información disponible y determinar los vínculos existentes entre distintos agentes delictivos.

Entretanto, la Comisión debe tratar de **concluir, lo antes posible, la negociación de acuerdos internacionales** que permitan el intercambio de datos personales entre Europol y terceros países⁸.

2. Conectar a todos los agentes pertinentes al mecanismo de centralización de la información del EMSC

El mecanismo de centralización de la información es una plataforma creada en el seno del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, en la que participan diversas agencias y partes interesadas y cuya finalidad es mejorar el conjunto de la información disponible sobre las bandas de delincuencia organizada y los objetivos de alto valor que se dedican a facilitar la inmigración ilegal en las rutas de migración, haciendo especial hincapié, desde el punto de vista geográfico, en los terceros países de origen y de tránsito. Reúne información militar y policial, así como información procedente de las agencias y socios de la UE. El material que genera está concebido de tal manera que pueda ser de utilidad directa para las autoridades nacionales responsables de las investigaciones y los procedimientos penales.

Para profundizar la integración y racionalizar los cometidos de los actuales socios del mecanismo de centralización de la información (los Estados miembros, EUNAVFORMED, Interpol, Frontex y EUROGENDFOR), cuando proceda, Europol debe finalizar los acuerdos de trabajo con ellos lo antes posible. Se debe intentar **involucrar a nuevos socios**, como, por ejemplo, la EASO, la AESM, la CPI, el SatCen de la UE, la OIM, el ACNUR y posiblemente Eurojust, con un enfoque gradual, a fin de garantizar que se mantenga el carácter inherentemente operativo del mecanismo de centralización de la información.

Entre las próximas medidas que se deben adoptar se incluye el **incremento del flujo de información estratégica hacia el mecanismo de centralización de la información desde terceros países**, en particular a través de funcionarios de enlace y funcionarios de enlace policiales o judiciales. Se debe trabajar para mejorar la capacidad técnica para las comunicaciones entre el mecanismo y las misiones y operaciones pertinentes de la PCSD a través de la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de Europol (SIENA) cuando proceda.

⁸ En junio de 2018, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Túnez y Turquía.

Con el fin de subsanar las deficiencias concretas que se detecten en terceros países en lo que respecta a la cooperación con el mecanismo, se podrían desarrollar proyectos específicos de creación de capacidades, también con socios tales como la UNODC, la OSCE, la OIM y el ACNUR.

3. Reforzar la relación directa entre la información de primera línea y las capacidades de análisis de la información

Los recursos de los Estados miembros y de la UE, entre los que se incluyen, por ejemplo, los funcionarios de enlace de inmigración de los Estados miembros y los funcionarios europeos de enlace en materia de migración, los funcionarios de enlace y los agentes invitados de Europol, las redes regionales de análisis de riesgos de Frontex con terceros países (como, por ejemplo, la Comunidad de Inteligencia África-Frontex) y la red de funcionarios de enlace de otras agencias de la UE, como Frontex, todos ellos objeto de la actual propuesta de la Comisión relativa a un Reglamento sobre la creación de una red europea de funcionarios de enlace de inmigración (versión refundida)⁹ deben utilizarse de manera más eficiente, a fin de **permitir un intercambio dinámico y fluido de datos estratégicos entre todas las entidades, con el debido respeto a sus respectivos mandatos.**

En el plano estratégico, **Europol, Frontex y la EASO deben intensificar su cooperación con miras a evaluar conjuntamente la migración irregular** hacia la Unión y en su interior, con el objetivo de seguir consolidando el conocimiento y las capacidades tanto de las agencias y de la oficina como de los Estados miembros de la UE para hacer frente al fenómeno.

En el plano operativo, **se debe conceder a los agentes de la autoridad de primera línea acceso directo a los datos de Europol** para el cotejo en tiempo real y sobre el terreno¹⁰, de conformidad con el Reglamento de Europol y los marcos jurídicos nacionales.

Con el fin de apoyar las investigaciones de manera más eficiente y permitir una mejor armonización con las entrevistas que lleva a cabo Frontex, se deben plantear opciones para el **despliegue a corto y medio plazo de equipos móviles de analistas y especialistas de Europol** en los centros de migración existentes, mediante la estrecha cooperación entre ambas agencias, aprovechando al máximo las posibles sinergias.

⁹ Propuesta de la Comisión relativa a un Reglamento sobre la creación de una red europea de funcionarios de enlace de inmigración (versión refundida) (COM (2018) 303 final), por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 377/2004 del Consejo, de 19 de febrero de 2004, sobre la creación de una red de funcionarios de enlace de inmigración, en su versión modificada por el Reglamento (UE) n.º 493/2011, del Parlamento Europeo y del consejo, de 5 de abril de 2011.

¹⁰ Se debe prestar especial atención a la aplicación en los Estados miembros del proyecto QUEST («Querying Europol Systems» o consulta de los sistemas de Europol) dirigido por Europol.

Frontex debe seguir desarrollando su proyecto de tratamiento de datos personales a efectos del análisis de riesgos (PeDRA, por sus siglas en inglés)¹¹, que debería contribuir a incrementar los flujos de información y mejorar el uso de datos por parte de Europol y los Estados miembros. El suministro a Frontex de información proactiva y estructurada por parte de los destinatarios de la información debe contribuir a la adopción de medidas más específicas de control de las fronteras.

Por último, la ampliación de las entrevistas que lleva a cabo Frontex incrementará la cantidad de información disponible sobre el tráfico ilícito de migrantes, incluidos los datos sobre delincuencia, lo que contribuirá a desmantelar el modelo de negocio de las redes delictivas. En este contexto, **se deben superar los obstáculos al flujo de información entre Europol y Frontex**, sobre todo en lo que respecta a la posibilidad de suministrar a Frontex datos de carácter personal. La propuesta relativa a un nuevo Reglamento sobre la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas¹² será crucial para avanzar en este sentido.

II. Reforzar los instrumentos operativos para desarticular de manera efectiva las redes de tráfico ilícito de migrantes

4. Intensificar el uso del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional/EMPACT

Los Estados miembros podrían aprovechar al máximo el potencial de EMPACT (la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas) para luchar contra las redes delictivas que trafican con los migrantes ayudándolos a entrar en la UE y a circular dentro de la Unión.

En relación con el apoyo que el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ya presta a las actividades de la EMPACT en el plan de acción operativo sobre la facilitación de la inmigración ilegal, los Estados miembros de la UE, Europol, Frontex, Eurojust y otros participantes **deben seguir redoblando sus esfuerzos por «dificultar las actividades de los grupos delictivos organizados que facilitan la inmigración ilegal, prestando servicios de intermediación a los migrantes irregulares a lo largo de las principales rutas migratorias que cruzan las fronteras exteriores e interiores de la UE, con especial atención a aquellos grupos cuyos métodos ponen en peligro la vida de las personas, a quienes ofrecen sus servicios por Internet y a quienes recurren al fraude documental como parte de su modelo de negocio»¹³.**

¹¹ En 2016 Frontex puso en marcha el proyecto PeDRA (tratamiento de datos personales a efectos del análisis de riesgos). Su finalidad es el tratamiento de los datos personales recopilados en el transcurso de las entrevistas que se hace a los migrantes recién llegados a Italia. El nuevo mandato de la Agencia ha permitido ampliar el proyecto PeDRA a las actividades operativas de Frontex en España y Grecia y recientemente se ha incorporado como práctica normalizada a todas las operaciones conjuntas. Permite una cooperación más estrecha con Europol y con los organismos policiales y de seguridad de la UE y los Estados miembros.

¹² COM(2018) 631 final de 12 de septiembre de 2018.

¹³ Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021 (documento 9450/17).

Conviene potenciar al máximo, en apoyo de las investigaciones y las actividades operativas, **los esfuerzos combinados con otros planes de acción operativos que repercutan en el tráfico ilícito de migrantes**, como los relativos a la trata de seres humanos, la financiación de actividades delictivas, el blanqueo de capitales y la recuperación de activos, y la prioridad transversal sobre fraude documental, y los vínculos a otras categorías delictivas, como el tráfico de estupefacientes o la ciberdelincuencia (es decir, la entrega de bienes y servicios ilícitos relacionados con la facilitación de la inmigración ilegal, incluida la red oscura).

Es necesario que se movilicen con mayor intensidad **expertos en fraude documental** de los Estados miembros, Europol y el Centro de Excelencia de Lucha contra el Fraude Documental de Frontex durante las actividades operativas, como las jornadas de intervención conjunta.

En el contexto de la cooperación local de Schengen entre los consulados de los Estados miembros y la Comisión sobre la base del artículo 48 del Código de Visados, los servicios consulares de los Estados miembros en terceros países y regiones facilitan información periódica sobre migración y riesgos para la seguridad o prácticas relativas al fraude documental. Esta información puede ser determinante para detectar conductas sospechosas que requieran seguimiento.

Es necesario asegurar la **utilización óptima de los fondos EMPACT**. Ya está disponible la financiación ampliada de 400 000 EUR (del presupuesto total de EMPACT de 3 millones de euros dedicado a subvenciones de alto valor) para el plan de acción operativo de 2019 sobre la facilitación de la inmigración ilegal. No obstante, resulta insuficiente para financiar todas las actividades operativas planeadas, por lo que conviene seguir estudiando otras oportunidades adicionales de financiación de las actividades operativas sobre el terreno.

Es necesario seguir impulsando la participación de terceros países en las acciones pertinentes de EMPACT, en particular velando por que puedan acceder fácilmente a los recursos disponibles para la organización de reuniones, interpretación/traducción, pago de dietas y facilidades operativas con objeto de apoyar investigaciones concretas con los Estados miembros de la UE.

Sobre la base del actual Grupo Balcanes Occidentales dirigido por Austria y en el marco del plan de acción operativo sobre la facilitación de la inmigración ilegal de la EMPACT, que cuenta con la participación de Europol, Frontex y un grupo de Estados miembros de la UE y socios de los Balcanes Occidentales clave, conviene intensificar la cooperación con la región velando por la participación de todos los Estados miembros y agencias de la UE pertinentes. La atención debe centrarse en los *modi operandi* (incluido el transporte ilegal por aire), el apoyo a la cooperación operativa, y el intercambio de datos pertinentes (flujos, tendencias o estadísticas nacionales pormenorizadas). El Grupo Balcanes Occidentales integrará a la Policía Judicial, la Policía de Fronteras, los servicios de aduanas y los investigadores financieros que estudian sus modelos operativos para dar una respuesta integral al tráfico ilícito de migrantes. Este modelo aporta información útil sobre cómo abordar las actividades de tráfico ilícito de migrantes y probablemente podría aplicarse a la ruta del Mediterráneo central y occidental, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias específicas de esta.

Europol, en estrecha colaboración con Frontex, debe elaborar un informe específico sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en los Balcanes Occidentales para antes del final de 2019. Dicho informe debe aprovechar la información reunida a través de todas las fuentes disponibles de los Estados miembros de la UE y también de terceros países, incluidos el grupo Balcanes Occidentales, la oficina operativa conjunta de Viena y los diversos funcionarios de enlace destacados en la región, en plena sinergia con los análisis más amplios realizados conjuntamente con Frontex y la EASO sobre los movimientos secundarios. El principal objetivo del informe será aportar una visión general de los retos que se afrontan actualmente en la lucha contra las redes ilícitas de tráfico de migrantes en la zona, incluidos los tipos de redes delictivas que operan en la región, los principales ejes delictivos, su distribución geográfica, sus vínculos con otras redes delictivas y sus principales *modi operandi*. El informe debe recoger también propuestas sobre cómo superar dichos retos en la práctica, con objeto de preparar los debates sobre la elaboración de una hoja de ruta en la que se precisen objetivos, agentes e instrumentos operativos concretos necesarios para desbaratar las redes delictivas activas.

5. Crear en Europol un equipo conjunto de enlace sobre el tráfico ilícito de migrantes

El Consejo Europeo ha instado específicamente a la creación de un equipo conjunto de enlace en el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de Europol. El principal objetivo de dicho equipo conjunto será promover y facilitar la identificación, la priorización y la incoación conjuntas de investigaciones y operaciones transfronterizas por parte de sus miembros y asociados. Como plataforma operativa, estará integrado en el EMSC y colaborará plenamente con el mecanismo de centralización de la información, evitando toda duplicación.

Estará formado por un equipo operativo permanente de funcionarios de enlace de varios Estados miembros de la UE y socios no pertenecientes a la UE que sean expertos en tráfico ilícito de migrantes o trata de seres humanos. **Los expertos de los Estados miembros participarán en acciones multilaterales, coordinadas y basadas en la información contra las principales amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, lo que incluye acciones operativas contra objetivos de alto valor que operen en la UE y en terceros países.** Los funcionarios de enlace velarán por que exista una conexión directa con casos operativos a nivel nacional. De esta forma, el equipo seguirá el ejemplo de otras plataformas de Europol que han obtenido resultados satisfactorios, como J-CAT y CT-JLT. Establecerá una relación directa entre la información de primera línea y los análisis de Europol y cooperará estrechamente con JOT MARE, equipo que reúne a un grupo de expertos nacionales destacados de los Estados miembros encargados de analizar datos y proporcionar asesoramiento sobre la zona del Mediterráneo.

El equipo conjunto de enlace sobre el tráfico ilícito de migrantes también debe facilitar que se sigan reuniendo conocimientos técnicos multidisciplinares relativos a distintos tipos de delitos, como la trata de seres humanos, el fraude documental, las investigaciones financieras, etc.

Debe poder comunicarse, a través de los funcionarios de enlace de los Estados miembros, directamente con los funcionarios de enlace de inmigración y sus representantes en terceros países, lo que permitiría agilizar el intercambio de información. Cuando haya una necesidad operativa, la labor de dicho equipo conjunto podría incluir a representantes de terceros países o del sector privado. De este modo, trabajando conjuntamente bajo el paraguas del equipo conjunto, las partes interesadas participantes podrían aprovechar los sistemas de cooperación regionales y transformar la cooperación regional en una cooperación internacional con importantes repercusiones.

6. Utilizar plataformas operativas regionales conjuntas

Las plataformas regionales conjuntas, como la que existe en Viena, pueden constituir una interfaz funcional de cooperación con terceros países en relación con cuestiones regionales concretas. Previa evaluación de las circunstancias de cada caso, **podrían crearse entidades de este tipo o similares en otros emplazamientos.** Es necesario garantizar la plena coordinación, participación y utilización de las capacidades del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y de Frontex, en particular las operaciones conjuntas coordinadas y los proyectos piloto en los Estados miembros y terceros países de acogida que estén gestionados por Frontex.

7. Refuerzo del componente de investigaciones financieras

Los Estados miembros deberán poner en marcha investigaciones financieras de forma más sistemática para detectar y confiscar los beneficios y los activos de los delincuentes. A tal fin, **los Estados miembros deberán velar por que se disponga de suficientes recursos, conocimientos y asistencia judicial para la investigación financiera** de los casos de tráfico ilícito de migrantes a escala nacional, en particular a través de la cooperación internacional reforzada. Deben aprovecharse al máximo las posibilidades que se ofrecen en el marco de los planes de acción operativos en materia de financiación de actividades delictivas, blanqueo de capitales y recuperación de activos.

Eurojust debe precisar qué obstáculos podrían ser perjudiciales para que las investigaciones financieras ganen en eficacia durante las actuaciones judiciales.

Las capacidades de Europol en materia de inteligencia financiera deben apoyar las investigaciones de los Estados miembros y los asuntos gestionados por el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, en particular facilitando el acceso a la información procedente de las Unidades de Información Financiera (UIF), los Organismos de Recuperación de Activos (ORA) y los servicios de aduanas. Conviene reforzar **la capacidad de Europol de contribuir a las investigaciones financieras y a la recuperación de activos** en los Estados miembros mediante el suministro de conocimientos especializados y apoyo técnico.

En sintonía con la labor llevada a cabo por Frontex y aprovechando las contribuciones de otras partes interesadas, conviene reforzar la capacidad de análisis estratégico de Europol con el fin de **mejorar el nivel general de inteligencia de la UE** sobre el perfil de las bandas de delincuencia organizada y sobre el tamaño de los mercados delictivos de tráfico ilícito de migrantes.

8. Reforzar el componente judicial

El seguimiento judicial, también en terceros países, es determinante para asegurar la eficacia de todas las medidas en curso contra las redes de tráfico ilícito de migrantes. **Una participación más activa de Eurojust en los planes de acción operativos de la EMPACT pertinentes, así como la ampliación del papel de los puntos de contacto de Eurojust en los proyectos de análisis pertinentes** resultarían fundamentales para la detección precoz de casos que requerirían el apoyo de Eurojust.

La cifra total de notificaciones a Eurojust es notablemente baja. Se anima a los Estados miembros a que procuren activamente desde el primer momento el apoyo de Eurojust en los casos de tráfico ilícito de migrantes al objeto de intercambiar información judicial, evitar conflictos de jurisdicción y acordar una estrategia de actuación penal. Conviene impulsar que se aproveche plenamente el papel facilitador de Eurojust y sus **herramientas de cooperación judicial**, como las reuniones y los centros de coordinación, los equipos conjuntos de investigación y su capacidad para cooperar con terceros Estados.

Es importante desarrollar y promover del uso normalizado del modelo de Eurojust adaptado a los acuerdos de los equipos conjuntos de investigación con el fin de acelerar la creación de estos equipos conjuntos en los casos de tráfico ilícito de migrantes. A la hora de crear equipos conjuntos de investigación, debería prestarse especial atención a los requisitos específicos asociados a un enjuiciamiento más efectivo de los casos de tráfico ilícito de migrantes, a saber, el hecho de que los migrantes puedan considerarse también testigos para facilitar más adelante los procedimientos penales, estudiar la posibilidad de tomar declaración en el lugar del rescate de los migrantes y garantizar la admisión a trámite de dichas declaraciones en procedimientos posteriores, etc.

Eurojust, a través de su estructura a tal fin, debe seguir facilitando la creación de redes de contacto entre profesionales con el fin de promover el intercambio de buenas prácticas y determinar los desafíos, y de extraer conclusiones de la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico ilícito de migrantes, considerando también la necesidad de crear una red de fiscales con este fin.

9. Impartir formación operativa en función de las necesidades

Aunque se dispone de un amplio abanico de instrumentos de creación de capacidades, la UE y los agentes mundiales pueden optimizar sus esfuerzos para una mejor satisfacción de las necesidades operativas en la gestión de fronteras.

Frontex y la CEPOL deben liderar la elaboración de programas de formación específicos, con el respaldo de Europol, Eurojust y eu-LISA cuando proceda, adaptados a las necesidades de las unidades de control de fronteras (control y vigilancia), las oficinas consulares y otros servicios pertinentes.

La mejora de los programas de formación dentro de la UE han de acompañarse de un **esfuerzo equivalente a mayor escala**. Debe considerarse la posibilidad de crear un programa de sesiones y ejercicios de formación conjuntos a escala regional o mundial, que podría proporcionar una amplia plataforma multilateral mundial que contase con la participación de la CEPOL, la Interpol, la UNODC y la OSCE.

III. Perturbar las comunicaciones en línea de las redes de tráfico ilícito de migrantes

10. Refuerzo de la capacidad de la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet (UNCI) de la UE dentro de Europol

Deben potenciarse las investigaciones en internet de las redes de tráfico ilícito de migrantes y las notificaciones relacionadas para trazar la huella digital de los grupos de la delincuencia organizada, facilitar la atribución y limitar el acceso a la facilitación en línea de la inmigración ilegal. Para intensificar las notificaciones conviene mejorar el flujo de información procedente de los Estados miembros y los organismos de la Unión. La creación de sinergias con las actividades de otras agencias de la JAI, como la EASO y Frontex, en este contexto ha de conducir cada vez más a notificaciones, análisis estratégicos y pistas operativas.

El refuerzo de las capacidades de la UNCI de la UE para perturbar las comunicaciones en línea de las redes de tráfico ilícito de migrantes ha de venir acompañado de capacidades suficientes de los cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros.

La UNCI de la UE cuenta actualmente con una capacidad limitada para vigilar e perturbar las comunicaciones en línea de las redes de tráfico ilícito de migrantes y su correspondiente infraestructura en internet.

Es importante reforzar con carácter prioritario las capacidades de la UNCI de la UE en el ámbito del tráfico ilícito de migrantes, también mediante la dotación de recursos adicionales con el objetivo de:

- aumentar el número de notificaciones;
- localizar y dismantelar la infraestructura técnica utilizada por las redes de tráfico ilícito de migrantes;
- reforzar la cooperación de la UNCI de la UE con los proveedores de servicios en línea en este ámbito, más allá de las empresas de redes sociales (es decir, incluyendo a todos los tipos de proveedores de servicios de alojamiento);
- organizar campañas conjuntas en forma de jornadas específicas de notificación de contenidos tras los buenos resultados que ha obtenido este modelo en el contexto de la lucha antiterrorista.

Para apoyar la labor en materia de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, la Comisión podría estudiar posibles sinergias con la labor que se lleva a cabo para otros tipos de delitos a través del Foro de la UE sobre Internet. Entre las posibles medidas se encuentra el refuerzo de la cooperación con empresas privadas y asegurar que los investigadores de los Estados miembros y el sector de las redes sociales reciban formación apropiada para facilitar las notificaciones.

IV. Aprovechar al máximo las sinergias con la acción exterior de la Unión en terceros países y regiones prioritarios

11. Reforzar los vínculos con las misiones y operaciones de la PCSD

El trabajo de las **misiones y operaciones tanto civiles como militares de la PCSD** que están activas en las rutas migratorias principales, como la Operación SOPHIA, EUBAM Libia, EUCAP Sahel Níger, EUCAP Sahel Mali y EUTM Mali, se ha evidenciado determinante y ha ilustrado claramente el enfoque cooperativo y regional de la PCSD en el contexto de la migración.

Mientras que el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes debe centrarse en reforzar la cooperación con terceros países con los que se pueden intercambiar directamente datos personales merced a acuerdos operativos, como en la región de los Balcanes Occidentales, el **apoyo rotatorio de Europol** a tres misiones civiles de la PCSD (EUCAP Sahel Mali, EUCAP Sahel Níger y EUBAM Libia), para las que se establecieron mandatos específicos en marzo de 2018, constituye un avance positivo.

La operación EUNAVFOR ATALANTA podría estar en condiciones de alimentar las bases de datos de Europol e Interpol con información valiosa sobre migración irregular a través del golfo de Adén y del mar Rojo recabada en el marco jurídico de la operación. **Deben determinarse las vías a través de las cuales estas agencias podrían recibir información pertinente de la operación EUNAVFOR Atalanta** sobre delitos no relacionados con la piratería, como el tráfico ilícito de personas, con arreglo al marco jurídico de la operación.

A partir de los resultados del proyecto piloto relativo a la creación de una célula de información sobre delincuencia en el seno de la operación EUNAVFOR MED SOPHIA y en el marco del pacto sobre la vertiente civil de la política común de seguridad y defensa, los órganos pertinentes del Consejo deben estudiar nuevas vías adecuadas para mejorar la cooperación operativa y, en particular, el intercambio de información entre las misiones de la PCSD y las agencias JAI en misiones civiles.

Las misiones de la PCSD ya pueden compartir información estratégica, cuando así lo prevé su mandato. Existe una necesidad clara de estudiar las herramientas y los recursos disponibles más amplios para asegurar que se maximizan los posibles vínculos entre los agentes de la JAI y de la PCSD en la región, al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades de los países anfitriones. Esto incluye dotar a las misiones y operaciones de la PCSD de un marco jurídico con objeto de mejorar el intercambio de datos personales con agencias de la JAI y el nivel adecuado de protección de dichos datos.

El **pacto sobre la vertiente civil de la PCSD**¹⁴ establece los compromisos del Consejo y de los Estados miembros con objeto de apoyar la contribución de las misiones de la PCSD para hacer frente a una serie de desafíos en materia de seguridad, como la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de migrantes, en particular cómo intensificar la colaboración JAI-PCSD y la puesta en común de información en ambos sentidos¹⁵.

Deben adoptarse las medidas técnicas, jurídicas y organizativas necesarias, teniendo en cuenta las repercusiones en materia de recursos, con vistas a permitir el intercambio de información de las misiones y operaciones de la PCSD a través de SIENA, cuando proceda.

12. Nombrar funcionarios de enlace de la UE en Oriente Próximo y las regiones del Norte de África, el Sahel y los Balcanes Occidentales

Resulta fundamental la **coordinación de las actividades de los funcionarios de enlace de la UE en terceros países** (por ejemplo, funcionarios de enlace de migración europeos en las delegaciones de la UE, funcionarios de enlace de inmigración de los Estados miembros, funcionarios de enlace de Europol y Frontex). Ello debe respaldar las actividades de todas las agencias de la JAI y los Estados miembros. Es asimismo importante imprimir coherencia a la dispersa red de funcionarios de enlace que trabajan actualmente aislados a fin de evitar que se pierda la credibilidad entre los socios externos de la Unión.

¹⁴ Adoptado por el Consejo el 19 de noviembre de 2018

¹⁵ Al tiempo que se presta especial atención a las denominadas prioridades de Feira, cuyas funciones básicas consisten en reforzar la policía, el Estado de Derecho y la administración civil en entornos frágiles y en conflicto, destacando también la importancia de la reforma del sector de la seguridad y las tareas de seguimiento, el pacto sobre la vertiente civil de la PCSD incluye como funciones básicas que la vertiente civil de la PCSD contribuya a la respuesta más amplia de la UE para hacer frente a desafíos en materia de seguridad, como los vinculados a la migración irregular, las amenazas híbridas, la ciberseguridad, el terrorismo y la radicalización, la delincuencia organizada, la gestión de fronteras y la seguridad marítima, y a prevenir y combatir el extremismo violento, teniendo también en cuenta la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural.

Por otra parte, Frontex y Europol deben seguir intensificando la interacción periódica con los funcionarios de enlace de inmigración de los Estados miembros y los funcionarios de enlace de migración europeos en el contexto de las actuales reuniones operativas (por ejemplo, reuniones AFIC/funcionarios de enlace de inmigración).

La actual revisión del Reglamento sobre funcionarios de enlace de inmigración constituye un avance importante de cara a un mayor apoyo para los Estados miembros y la UE en su conjunto, que permite una respuesta más eficaz ante los desafíos que plantea el tráfico ilícito de migrantes por medio de una mayor cooperación y mejor uso de los recursos desplegados en terceros países. Por ejemplo, se puede facilitar formación conjunta, cuando sea pertinente y así lo acuerden las autoridades que realicen el despliegue, a fin de evitar la duplicación y que se pueda contar con el mayor número posible de candidatos en la contratación de funcionarios de enlace.

13. Asociaciones operativas comunes y cooperación con terceros países

Aunque deban celebrarse acuerdos operativos con los terceros países pertinentes, resulta fundamental el compromiso activo de Estados miembros y entidades de la UE para llegar mejor a los terceros países prioritarios y luchar de manera más eficaz contra el tráfico ilícito de migrantes, también en el marco de otros instrumentos de cooperación internacional, como el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Debe estudiarse la opción de avanzar hacia unos marcos más flexibles para el diálogo y la cooperación que ayuden a crear **asociaciones operativas comunes** con esos países para dismantelar las redes ilícitas de tráfico de migrantes. A través de las asociaciones operativas comunes, las autoridades nacionales y los terceros países asociados pueden establecer equipos conjuntos de investigación y también una mayor variedad de actividades, entre ellas la creación de capacidades, la organización de tutorías o el intercambio de funcionarios de enlace.

Debe crearse **un grupo de trabajo con Estados miembros interesados, que colabore con el SEAE y la Comisión y en el que participen las agencias de la UE pertinentes**. Su objetivo debe ser determinar en qué países podría ser útil y viable una asociación operativa común, promover el concepto entre esos países, apoyar el diálogo con ellos y posibilitar que los Estados miembros de la UE presenten y dirijan proyectos concretos para el desarrollo de dichas asociaciones operativas comunes con terceros países, sirviéndose de las capacidades de la Unión.

La cooperación con terceros países (de origen, de tránsito y de partida) sigue siendo un medio fundamental para poner freno a la actividad de los traficantes de migrantes antes de que los flujos de migración irregular lleguen a la UE. Frontex ya ha puesto en marcha una plataforma de cooperación con países de África – **la Comunidad de Inteligencia África-Frontex (AFIC)** – y otros mecanismos comparables con otros terceros países (Turquía, región de los Balcanes Occidentales, Asociación Oriental). Debe proseguir su estudio como plataforma para intensificar el intercambio de información/inteligencia relacionado con el tráfico de migrantes, también para un apoyo específico a las investigaciones en curso y más medidas de prevención, así como actividades de desarrollo de capacidades en los terceros países afectados. Asimismo debe proseguirse el estudio de las posibilidades para intensificar la cooperación entre los organismos pertinentes de la UE y de la Unión Africana, como AFRIPOL.

Las lecciones extraídas del despliegue del **equipo conjunto de investigación (ECI)** dirigido por los Estados miembros en Níger deben servir para evaluar cómo se puede combinar la puesta en común de información y el desarrollo de capacidades para ayudar a terceros países. Además, cuando proceda, deben buscarse sinergias con los proyectos previstos en el Plan de Acción Conjunto de La Valeta¹⁶.

Los Centros de Cooperación Policial y Aduanera (CCPA) son una estructura de apoyo para el intercambio de información y la prestación de apoyo para las actividades de las agencias operativas responsables de funciones policiales, fronterizas y aduaneras en la zona fronteriza. **Los CCPA o los Centros de Cooperación Policial con países vecinos** (por ejemplo, Argelia, Túnez, Egipto, Turquía, socios de los Balcanes Occidentales) podrían también posibilitar un flujo de información más estructurado. Los Centros de Cooperación Policial existentes entre España y Marruecos podrían servir de ejemplo.

Deben crearse **sinergias con el Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas**¹⁷ para mejorar el intercambio de información sobre buques de interés utilizados por grupos organizados dedicados a actividades delictivas múltiples a fin de poder investigar de manera efectiva objetivos de alto valor.

¹⁶ Los procesos regionales de Rabat y de Jartum están llevando a cabo proyectos enmarcados en el ámbito 4 del Plan de Acción Conjunto de La Valeta centrados en la prevención y lucha contra la migración irregular, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

¹⁷ El Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas es una plataforma para la lucha contra el tráfico transatlántico de estupefacientes por mar y aire en dirección a Europa y al litoral de África Occidental. Siete Estados miembros de la UE cooperan a través de la plataforma: España, Francia, Irlanda, Italia, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido.

Lista de acrónimos

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AESM	Agencia Europea de Seguridad Marítima
AFIC	Comunidad de Inteligencia África-Frontex
AFRIPOL	Mecanismo de la Unión Africana para la Cooperación Policial
CCPA	Centro de Cooperación Policial y Aduanera
CEPOL	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial
CPI	Corte Penal Internacional
CT-JLT	Equipo conjunto de enlace para la lucha contra el terrorismo
EASO	Oficina Europea de Apoyo al Asilo
ECI	Equipo conjunto de investigación
EMPACT	Plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas
EMSC	Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes
eu-LISA	Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
EUROGENDFOR	Fuerza de Gendarmería Europea
Eurojust	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
Frontex	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
J-CAT	Grupo especial conjunto de acción contra los delitos cibernéticos

OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ORA	Organismos de Recuperación de Activos
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PCSD	Política común de seguridad y defensa
PeDRA	Tratamiento de datos personales a efectos del análisis de riesgos
SatCen	Centro de Satélites de la Unión Europea
SEAE	Servicio Europeo de Acción Exterior
SIENA	Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información
UIF	Unidad de Información Financiera
UNCI	Unidad de Notificación de Contenidos de Internet
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
